



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 233-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 202-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 30 de abril de 2025; Oficio N° 001-2025-UNAH/CS-CAS, de fecha 30 de abril de 2025; Acta N° 001-2025-UNAH-CS, de fecha 30 de abril de 2025; Carta N° 077-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 29 de abril de 2025; Memorandum N° 1067-2025-UNAH/DGA, de fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 0101-2025-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 29 de abril de 2025; Memorandum N° 1062-2025-UNAH/DGA, de fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 302-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 140-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 298-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 29 de abril de 2025; Memorando N° 117-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 09 de abril de 2025; Proveído S/N de fecha 30 de abril de 2025; Acta de Sesión Extraordinaria de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que “cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora, e) Conducir e implementar los lineamientos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva; q) Velar por el cumplimiento del Programa Presupuestal 066 “Formación Universitaria de Pregrado” y del Programa Presupuestal 137 “Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” en la universidad;

Que, el Artículo 112° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece el sistema de presupuesto y control y señala que: “Las universidades públicas están comprendidas en los sistemas públicos de presupuesto y de control del Estado”; por lo que se debe efectuar un adecuado manejo y rendición sustentada dentro de los plazos establecidos en las directivas para el otorgamiento, ejecución y rendición de encargos internos de la UNAH;

Que, el Artículo 44° de la referida Ley Universitaria, clasifica a los profesores universitarios en ordinarios, extraordinarios y contratados. Asimismo, establece categorías para cada uno de los tipos de profesores. En ese sentido, señala que los profesores ordinarios son: Principales, Asociados y Auxiliares. Los profesores extraordinarios son: Eméritos,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 233-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

Honorarios, Investigadores y Visitantes. Además, define a los profesores contratados como aquellos que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato. También, precisa que los Jefes de Práctica, Ayudantes de Cátedra o de Laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor de profesor realizan una actividad preliminar a la carrera docente;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la UNAH vigente señala: *Los docentes de la UNAH son Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*

- 1. Los Docentes Ordinarios pueden ser Principales, Asociados y Auxiliares.*
- 2. Los Docentes Extraordinarios pueden ser Eméritos, Honorarios, visitantes y distinguidos, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.*
- 3. Contratados que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente.*

Que, el Artículo 176° del Estatuto de la UNAH vigente señala: *El docente ordinario o contratado obligatoriamente debe poseer:*

- 1. Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.*
- 2. Grado de Maestro o Doctor para la formación en el nivel de maestría y programas de especialización.*
- 3. Grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.*

Que, mediante Memorando N° 117-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 09 de abril de 2025, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, refiere que visto que mediante Resolución de Comisión Organizadora CO N° 173-2025-UNAH, se autoriza la creación de registros para la contratación administrativa de servicios – CAS, y teniendo la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto para la creación de dos (2) registros AIRHSP, esto con la finalidad de garantizar un servicio educativo de calidad dentro de la UNAH y asegurar el desarrollo del Semestre Académico 2025. Solicita al Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la creación de dos (2) registros AIRHSP, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la cual establece un límite máximo al número de puestos que pueden ser contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 298-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 29 de abril de 2025, el Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, a fin de dar continuidad al trámite conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1057, la remisión del perfil de puesto correspondiente a cada plaza solicitada, siendo indispensable para sustentar técnicamente la convocatoria y garantizar que el proceso se realice conforme a las disposiciones vigentes;

Que, mediante Informe N° 140-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 29 de abril de 2025, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, remite el perfil de puesto para las dos plazas CAS, para profesional para cumplir función docente, cuya contratación será hasta la culminación del Semestre Académico 2025-I (30/08/2025), con remuneración de acuerdo a las normativas vigentes, para la enseñanza de las asignaturas mencionadas en el cuadro del presente Informe;

Que, mediante Informe N° 302-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 29 de abril de 2025, el Abog. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, entre otros aspectos, refiere que no existe impedimento legal para que las universidades públicas puedan contratar para puestos laborales de docentes universitarios, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS. Sin embargo, señala que es necesario tener en cuenta que los requisitos mínimos del perfil requeridos para un puesto CAS son determinados por la entidad contratante según la necesidad de los servicios a cubrir. Refiere que, para la contratación de docentes universitarios, se debe realizar en estricto cumplimiento del perfil establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según la necesidad institucional para el periodo 2025. Menciona que existen dos (2) plazas CAS vacantes, debidamente registradas en el AIRHSP; por lo que recomienda solicitar opinión de disponibilidad presupuestal para la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 233-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

contratación de las dos (2) plazas CAS vacantes, tal como detalla en el numeral 3.55 del presente Informe;

Que, mediante Memorándum N° 1062-2025-UNAH/DGA, de fecha 29 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita al Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe de disponibilidad presupuestal para la convocatoria de profesional que cumplirá la función docente bajo el régimen laboral CAS;

Que, mediante Informe N° 0101-2025-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 29 de abril de 2025, la Jefa de Unidad de Presupuesto, refiere que dicha unidad en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el marco normativo informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de dos (2) plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) para el año fiscal 2025, con cargo a la fuente de financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.1.113 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2.1.31.115 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	2.1.19.14 AGUINALDOS DE CAS	TOTAL
73,150.00	3,466.88	1,200.00	77,816.88

Que, mediante Memorándum N° 1067-2025-UNAH/DGA, de fecha 29 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, remite a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informe de disponibilidad presupuestal favorable para la contratación de profesional que cumplirá la función docente, bajo el régimen laboral CAS, para el inicio de trámite de convocatoria;

Que, mediante Carta N° 077-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 29 de abril de 2025, el Abog. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite al Comité de Selección CAS, el perfil de puestos para la elaboración de Bases de Concurso, por contar con disponibilidad presupuestal favorable para la contratación de dos (2) para las plazas mencionadas, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (D.L. N° 1057);

Que, mediante Acta N° 001-2025-UNAH-CS, de fecha 30 de abril de 2025, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2024-UNAH, de fecha 27 de diciembre de 2024, ejerciendo sus funciones instalan el Comité de Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios, y dan inicio a la elaboración de la propuesta de bases, considerando la existencia de plazas vacantes registradas en el AIRHS; por requerimiento urgente de las unidades orgánicas de la UNAH. Acto seguido, luego de haber deliberado acuerdan APROBAR las bases, asimismo, acuerdan que el presidente del Comité remita con oficio a la Presidenta de la Comisión Organizadora haciendo de conocimiento de la propuesta de bases del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2025-UNAH;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNAH/CS-CAS, de fecha 30 de abril de 2025, el Presidente del Comité de Selección CAS, Abog. Jhon Alexis Tello Joyo, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, la propuesta de BASES CAS N° 005-2025-UNAH, para la contratación de personal profesional que cumpla función docente en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – D.L. N° 1057, por necesidad transitoria, correspondiendo al proceso de selección CAS N° 005-2025-UNAH;

Que, mediante Informe Legal N° 202-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 30 de abril de 2025, el Abg. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, teniendo en consideración los documentos antes indicados; es pertinente aprobar las Bases para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 005-2024-UNAH, a fin de coberturar las dos (2) plazas vacantes que tienen registro AIRHSP, y cuentan con disponibilidad presupuestal favorable para la contratación de profesional que cumplirá la función docente, cuyo objetivo es cumplir las metas y objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; en salvaguarda del interés superior de los estudiantes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 233-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

Que, a través del Proveído S/N de fecha 30 de abril de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N° 005-2024-UNAH, para la contratación de docentes para la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, a fin de cumplir con el adecuado funcionamiento y el logro de metas y objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; el cual consta de XII Acápites, y 06 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Vicepresidencia Académica y a la Unidad de Gestión Académica de la UNAH, establecer la carga académica de los docentes contratados de acuerdo con su especialidad, con la finalidad de garantizar una educación de calidad para el Semestre Académico 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Comisión de Selección del Proceso CAS N° 005-2025-UNAH, el cumplimiento de lo establecido en las Bases, redactando la Acta pertinente y los resultados; y una vez culminado procederá a entregar la documentación de sustento a la Comisión Organizadora a fin de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de la UNAH, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Facultad de Ingeniería y Gestión
Comité de Selección CAS
Transparencia
Interesados
Archivo (02)